



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLATLAYA  
2025-2027



2025-2027  
**Tlatlaya**  
*¡Gobierno del pueblo!*

# CONVENIO

**PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y  
RESULTADOS GUBERNAMENTALES DEL (PAE)  
2025**

## Municipio de Tlatlaya, México

Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025

Programa Presupuestario: 01080101

" PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES  
"



Protección Jurídica



Personas



Bienes

# 2025

Diciembre de 2025



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLATLAYA  
2825-2827



2025-2027  
**Tlatlaya**  
*¡Gobierno del pueblo!*

**CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LC. JORGE LUIS NASARIO SORIANO, EN ADELANTE “LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN”; POR OTRA PARTE, EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, REPRESENTADA POR LA LIC. JAIME NICOLAS CARDOSO, EN ADELANTE “OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL”; EN ADELANTE “EL SUJETO EVALUADO”; RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **ANTECEDENTES**

El Gobierno Municipal de Tlatlaya, Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2025- 2027.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlatlaya, Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, mediante Acuerdo CXIX Sesión Ordinaria del Consejo Directivo en su modalidad de Comisión del Instituto Hacendario del Estado de México, celebrada en fecha 16 de octubre de 2024 fueron aprobados los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales”, en adelante “LINEAMIENTOS GENERALES” publicados en la Gaceta del Estado Libre y Soberano de México, el día 14 De noviembre de 2024, tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación Tlatlaya 2025 publicado el día 24 de abril del 2025, así como los Términos de Referencia para la Evaluación Específica del Desempeño, mismos que se encuentran para su consulta en la página oficial del municipio:

<https://tlatlaya.gob.mx/>

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición general Vigésima Tercera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales”; la cual señala que los sujetos evaluados, deberán atender los ASM de las evaluaciones



practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la Mejora del desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en este caso La Dirección de Planeación en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal.

## DECLARACIONES:

### 1. DE "LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN"

- 1.1. Que su titular fue designado por el Presidente Municipal de Tlatlaya, mediante nombramiento para el ejercicio 2025-2027 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación Específica del Desempeño, realizadas en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación de Tlatlaya 2025 y a las disposiciones requeridas por los "LINEAMIENTOS GENERALES".
- 1.2. Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO" señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal de Tlatlaya No. 3 Col. Centro, Tlatlaya Estado de México, C.P. 5150.

### 2. DE "LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN"

- 2.1. La Dirección de Planeación, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el presente "CONVENIO" de conformidad con lo dispuesto artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como a las cláusulas disposiciones tercera, cuarta, séptima, décima tercera, décima cuarta y décima quinta de los LINEAMIENTOS GENERALES.
- 2.2. Que interviene en el presente CONVENIO para dar cumplimiento a las disposiciones que emanan del artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como a la cláusula tercera, cuarta, séptima, décima tercera, décima cuarta, décima quinta de los LINEAMIENTOS GENERALES.
- 2.3. Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO" señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal de Tlatlaya No. 3, C.P. 51550, Tlatlaya, Estado de México.

### 3. DE "LA TESORERÍA MUNICIPAL".



- 3.1 Es una Unidad Administrativa de la administración pública municipal de Tlatlaya, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, 86, y 87 fracciones I, III, VI, XLVI, del REGLAMENTO. 87 Fracc. II, 93,95,96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Art. 18 Frac. II, 20 Frac. I inciso c) del Reglamento del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- 3.2 Que su titular fue designado por el Presidente Municipal de Tlatlaya, mediante nombramiento para el periodo de gobierno 2025-2027 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación Especifica del Desempeño, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación de Tlatlaya 2025 y a las disposiciones requeridas por los "LINEAMIENTOS GENERALES".
- 3.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO" señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal de Tlatlaya No. 3, centro en Tlatlaya, Estado de México. C.P. 51550.

#### **4 DE "LA CONTRALORÍA MUNICIPAL"**

- 4.1 Es una Unidad Administrativa de la administración pública municipal de Tlatlaya, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 110,111,112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 4.2 Que su titular fue designado por el Presidente Municipal de Tlatlaya, mediante nombramiento para el periodo de gobierno 2025-2027 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación Especifica del Desempeño, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación de Tlatlaya 2025 y a las disposiciones requeridas por los "LINEAMIENTOS GENERALES".
- 4.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO" se señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal de Tlatlaya No. 3 Col. Centro, Tlatlaya Estado de México, C.P. 51550.

#### **5. DE "EL SUJETO EVALUADO"**

- 5.1 Son Unidades Administrativas de la administración pública municipal de Tlatlaya, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 5.2 Que su titular fue designado por el Presidente Municipal de Tlatlaya, mediante nombramiento para el periodo de gobierno 2025-2027 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos



Susceptibles de Mejora de la Evaluación Especifica del Desempeño, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación de Tlatlaya 2024 y a las disposiciones requeridas por los "LINEAMIENTOS GENERALES".

5.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO" se señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal de Tlatlaya No. 3 Col. Centro, Tlatlaya Estado de México, C.P. 51550.

## 6. DE "LAS PARTES"

6.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

6.2. Celebran el presente CONVENIO de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** Objeto. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario: "02060805: Igualdad de Trato y Oportunidades Para la Mujer y el Hombre"

**SEGUNDA.** Compromisos y responsabilidades.

De "LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos ya sea de manera presencial o a través de la APP de video llamadas Zoom de acuerdo las disposiciones de prevención y atención del Coronavirus, emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en coordinación con la Secretaría de Salud;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;



- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

#### De “LA CONTRALORÍA MUNICIPAL”

- a) Coadyuvar en la supervisión de las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos ya sea de manera presencial o a través de la APP de video llamadas Zoom de acuerdo con las disposiciones de prevención y atención del Coronavirus, emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en coordinación con la Secretaría de Salud;
- c) Verificar, a través de los órganos de control interno del sujeto evaluado, la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente “Convenio”.

#### De “EL SUJETO EVALUADO”

- a) Ordenar la publicación los resultados de la evaluación a través de su página de internet oficial del municipio <http://www.Tlatlaya.gob.mx/>;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación a los programas presupuestarios en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos ya sea de manera presencial o a través de la APP de video llamadas Zoom de acuerdo las disposiciones de prevención y atención del Coronavirus, emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en coordinación con la Secretaría de Salud;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a “LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN” y a “LA CONTRALORÍA” los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

**TERCERA.** Responsables. - “LAS PARTES” designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados de la evaluación de los programas presupuestarios.

Las sesiones se llevarán a cabo entre “LAS PARTES” de manera presencial dentro de las oficinas de la en Palacio Municipal de Tlatlaya No. 3 Col. Centro, Tlatlaya



Estado de México, C.P. 5150, o bien a través de la APP de video llamadas Zoom de acuerdo a las disposiciones de prevención y atención del Coronavirus, emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en coordinación con la Secretaría de Salud

**CUARTA.** De los formatos autorizados:

a) De los Aspectos susceptibles de Mejora (**ASM**):

**Programa Presupuestario: : 01080101 " Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes "**

<i>Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) / Hallazgo</i>	<i>Actividad de Mejora Recomendada (Acción Correctiva)</i>	<i>Responsable(s) Primario</i>	<i>Plazo Máximo de Ejecución</i>	<i>Indicador de Verificación (MdV)</i>
<p><b>1. Gestión Analógica y Manual:</b> La Unidad Ejecutora carece de sistemas informáticos, gestionando el padrón y los casos mediante expedientes físicos y métodos empíricos, lo que impide la trazabilidad y estadística rápida.</p>	<p><b>Sistematización Básica:</b> Implementar una Bitácora Digital (Base de Datos en Excel Avanzado) para el registro y seguimiento de solicitudes, sustituyendo las listas manuales para generar estadística automática.</p>	Tesorería/Dirección de Planeación	Diciembre de 2026	Presentación de un Reporte trimestral de seguimiento de solicitudes con la evidencia comprobable.
<p><b>2. Riesgo de Pérdida de Acervo:</b> Se detectó que gran parte de los libros históricos del Registro Civil no están digitalizados, existiendo riesgo de deterioro físico y pérdida de información de identidad.</p>	<p><b>Plan de Rescate Digital:</b> Gestionar convenio con la Dirección General del Registro Civil o asignar recursos propios para iniciar la digitalización prioritaria de los libros más antiguos.</p>	Registro Civil	1er Semestre de 2026	Documento administrativo.
<p><b>3. Opacidad Documental (MdV):</b> Los Medios de Verificación (evidencia de servicios) no están publicados</p>	<p><b>Transparencia Proactiva:</b> Establecer un protocolo para digitalizar y publicar versiones públicas (anonimizadas) de los reportes</p>	Tesorería/Dirección de Planeación	1er Semestre de 2026	Presentación de un Reporte trimestral de difusión con la evidencia comprobable del uso de



<p>en el portal de transparencia, exponiendo al programa a observaciones de fiscalización.</p>	<p>trimestrales en el portal municipal (SEVAC).</p>	<p>canales oficiales digitales.</p>
<p><b>4. Debilidad en Focalización:</b></p>	<p><b>Formalización Metodológica:</b> Elaborar el Anexo Técnico de Cuantificación, utilizando registros históricos para proyectar la demanda real de servicios registrales y jurídicos.</p>	<p>Presentación de un padrón municipal de población real que demanda los servicios jurídicos.</p>
<p><b>5. Vacío Normativo Operativo:</b> No existe un Manual Único de Operación que consolide los procesos del Registro Civil y la Asesoría Jurídica, lo que genera discrecionalidad en la atención.</p>	<p><b>Consolidación Normativa:</b> Elaborar, aprobar en Cabildo y publicar el Manual Único de Operación, estandarizando requisitos, costos (o exenciones) y tiempos de respuesta.</p>	<p>Manual o Reglamento</p>
<p><b>6. Ceguera de Calidad:</b></p>	<p><b>Mecanismo de Escucha:</b> Implementar Encuestas de Salida Simples (formato impreso en ventanilla y brigadas) para evaluar la calidad del trato y el tiempo de espera.</p>	<p>Bitácoras de resultados administrativos de las encuestas.</p>

Registro Civil

2º. Semestre de 2026

Tesorería/Dirección de Planeación

2º. Semestre de 2026

Registro Civil

1er. Semestre de 2026



## b) Dictamen Global del Diseño

### Valoración General del Diseño: [Sobresaliente]

El diseño del Pp 01080101 se califica como **Sobresaliente**, dado que su arquitectura conceptual y lógica de intervención son sólidas, pertinentes y cumplen con los estándares técnicos del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

- **Justificación:** El programa responde a una necesidad pública esencial: fortalecer la certeza jurídica y garantizar el acceso a servicios registrales y de asesoría legal.
- **Pertinencia:** La lógica causal es clara y coherente, vinculando actividades, componentes, propósito y fin.
- **Debilidad crítica:** La implementación operativa presenta riesgos relacionados con la sistematización de la información y la transparencia, que deben corregirse mediante Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

**QUINTA.** Cumplimiento. - “EL SUJETO EVALUADO” deberá presentar a “LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN” copia de la evidencia del cumplimiento de las actividades y acciones comprometidas en el presente convenio para su validación.

En caso de que la “LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN” valide la información proporcionada por “EL SUJETO EVALUADO” y determine que cumple de manera clara y suficiente, emitirá el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Queda a facultad de la “LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN” dar vista a “LA CONTRALORÍA” de cualquier situación de incumplimiento por parte de “EL SUJETO EVALUADO”.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del viernes 28 de noviembre de 2026.

**SEXTA.** Incumplimiento de “LAS PARTES”. - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los “LINEAMIENTOS GENERALES”.

**SÉPTIMA.** Prórroga. - En el caso de que existan acciones o actividades que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, “EL SUJETO EVALUADO” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

**OCTAVA.** Publicidad. - "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público y deberá ser publicado en la página oficial del municipio: <http://www.Tlatlaya.gob.mx/>.

**NOVENA.** Modificaciones. - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA.** Vigencia. - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA.** Interpretación. - La interpretación del presente Convenio, corresponde a "LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN" y a "LA CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "LINEAMIENTOS GENERALES".

El presente Convenio se firma por cuatuplicado en el Municipio de Tlatlaya, Estado de México, a los 09 días del mes de diciembre de 2025.



**DIRECTOR DE PLANEACIÓN**



L.C. JORGE LUIS NASARIO  
SORIANO

**EL SUJETO EVALUADO**

**OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL**



LIC. JAIME NICOLAS CARDOSO

**CONTRALOR MUNICIPAL**



L.C. ANTONIO CARBAJAL FLORES

**TESORERO MUNICIPAL**



L.C. JOAQUÍN HERNÁNDEZ  
CARBAJAL